

**ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR
ACUERDO 010 DEL 2014**



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 012 del OCAD Departamental – Cesar el 20 de Julio del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

**EL PRESIDENTE DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz,

Página 1 de 5

Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD – Departamental Cesar

7

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR
ACUERDO 010 DEL 2014



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 012 del OCAD Departamental – Cesar el 20 de Julio del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que el 07 de Junio de 2014, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar, realizó la convocatoria a los miembros para sesionar el 20 de Junio de 2014, a través de la cuenta electrónica institucional planeación@cesar.gov.co y enviada a las direcciones electrónicas registradas en el Acta No. 012 de la XII sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental Cesar.

Que el 20 de Junio del 2014, previo cumplimiento de la convocatoria y tramites preparatorios establecidos en el Acuerdo 004 de 2012, Ley 1530 de 2012 y Decreto 1075 de 2012, se llevó a cabo la XII sesión del OCAD – Departamental Cesar, para tomar las decisiones en relación a los proyectos de inversión.

Que el inciso 5 del artículo 6 del Acuerdo 004 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, prevé que *“Las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptaran mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta*

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR
ACUERDO 010 DEL 2014



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 012 del OCAD Departamental – Cesar el 20 de Julio del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

por el Presidente y Secretario Técnico. Estos Actos se comunicarán a los ejecutores y beneficiarios de los recursos.”

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental, y en atención al artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, envió el proyecto de Acta de la sesión el 01 de Julio de 2014 a todos los correo miembros a través de la cuenta electrónica planeacion@cesar.gov.co a los correos que estan consignados en el Acta 012 de la XII Sesión del OCAD Departamental Cesar.

Que al contarse son comentarios sobre el acta, por parte de los miembros del OCAD, la Secretaría Técnica envió nuevamente el proyecto de Acta incorporando dichos comentarios, el 07 de Julio de 2014.

Que en atención al Acuerdo 21 del 11 de Junio de 2014, y por inconvenientes presentados en el aplicativo SUIFP al momento de generar el Acta No. 12, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar, finalmente envió el Acta No. 12 para aprobación el 21 de Julio de 2014 a los miembros del OCAD.

Que el 23 de Julio de 2014, se contó con la aprobación del Acta No. 12 por parte de todos los miembros del OCAD Departamental.

Con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la asunción de compromisos con cargos a los presupuestos del bienio 2013 – 2014 y/o 2015 – 2016 de las Regalías Directas del Departamento del Cesar, a fin de aprobar los proyectos presentados al OCAD Departamental Cesar y que se relacionan en el Artículo 2 del presente Acuerdo, en las cuantías allí señaladas.

Handwritten initials or signature.

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR
ACUERDO 010 DEL 2014



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 012 del OCAD Departamental – Cesar el 20 de Julio del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL CESAR. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental del Cesar otorga viabilidad, prioriza, aprueba y autorizan las vigencias futuras, del siguiente proyecto, con cargo a los recursos de Regalías Directas (AD) del Departamento del Cesar:

1. **Nombre:** BPIN - 2014002200021 – CONSTRUCCIÓN DE 100 VIP UNIFAMILIAR Y 140 VIP MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN GUILLERMO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR.

Valor Total: \$ 10.346.531.247

Valor solicitado AD 2013 - 2014: \$ 2.088.061.860

Valor solicitado AD 2015 - 2016: \$ 5.281.402.367

Aportes Municipio: \$ 2.977.067.020

Bienio en que se recibe el bien ó servicio: 2015 – 2016

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Y LA INSTANCIA QUE CONTRATARÁ LA INTERVENTORÍA. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Cesar, aprueba que el ejecutor del proyecto aprobado en el Artículo anterior, sea la Gobernación del Cesar; así como la instancia que contratará la interventoría, en consideración al artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. Las entidades territoriales que conforman el OCAD Departamental del Cesar deberán incorporar, teniendo en cuenta la

A-

Página 4 de 5

Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD – Departamental Cesar

R

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR
ACUERDO 010 DEL 2014



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 012 del OCAD Departamental – Cesar el 20 de Julio del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

reglamentación vigente, los recursos de regalías aprobados en la sesión XII del OCAD Departamental Cesar.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO.
Gobernador del Cesar
Presidenta OCAD Departamental del Cesar

25 JUL 2014

FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Jefe de la Oficina de Planeación Departamental del Cesar
Secretario Técnico OCAD Departamental del Cesar

Proyectó: Federico Martínez Daza – Secretario Técnico OCAD Departamental Cesar
Revisó: Jaime Luis Fuentes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Departamento del Cesar

Ojo Archivar este documento a la carpeta del proyecto



ACUERDO No. 10 DE 14/07/2014

14/07/2014

No se actualiza la fecha. No se deja modificar.

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD CESAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

✓ Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

✓ Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

Se repite.

Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD CESAR en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 07 de junio de 2014 a sesión virtual para el día 20 de junio de 2014, entre las 07:00 a.m y 05:00 p. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@cesar.gvo.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen remitió los archivos que contienen copia solicitud concepto comité consultivo, los documentos y archivos que soportan esta solicitud, se encuentran cargados en el sistema SUIFP, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el 12 de Junio de 2014, se contó con la presencia del equipo técnico del SGR del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y equipo técnico del SGR del Ministerio de Vivienda, quienes en conjunto con el equipo de planeación departamental revisaron el proyecto presentado en esta sesión.

Que los días 12 y 19 de junio de 2014, el Gobierno Nacional remitió a la Secretaria Técnica las observaciones frente al proyecto presentado; en respuesta a lo anterior, el día 20 de junio, y a través de audio conferencia realizada ese mismo, entre los equipos técnicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Hacienda y Planeación Departamental, se realizó una última revisión al proyecto y se sugirieron los últimos ajustes a realizar.

Que por lo anterior, la Secretaría Técnica, extiende la sesión hasta las 8:00 p.m del 25 de junio de 2014 con el fin de cargar al SUIFP-SGR la totalidad de la información requerida.

Que por por inconvenientes sufridos al momento de realizar el cargue de la información correspondiente al proyecto de vivienda en la plataforma SUIFP, la Secretaría Técnica amplía la sesión hasta las 5 pm 27 de junio de 2014.

Que por solicitud de los miembros del OCAD y el equipo técnico, se extiende el cierre de esta sesión hasta las 10:00 p.m. del 27 de junio de 2014.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No. 12 del 24 de julio de 2014, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CESAR, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014002200021	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIP TIPO UNIFAMILIAR Y 140 VIP MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN GUILLERMO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 20.693.062.494
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2014	\$ 2.088.061.860
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2015	\$ 5.281.402.367
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 7.369.464.227			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CHIRIGUANÁ	Propios		2014	\$ 2.977.067.020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.088.061.860	2014	\$ 0	2015-2016
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015	\$ 5.281.402.367	2015	\$ 5.281.402.367	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$9.929.459.233,40	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$417.072.013,590	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013)					

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4 Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 2014.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

L) Esto duplicando el valor total del proyecto.

proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

**TITULO II
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar a los veinti cuatro (24) días del mes de julio de 2014.

Luis Alberto Monsalvo Gnecco
Cargo
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Federico Martínez Daza
Cargo
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (20/junio/2014)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 12 (24/07/2014)

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

* por inconvenientes del aplicativo SUSTP, se generó el Acuerdo N° 10 de la manera como se venía realizando (manualmente). Julio 24/14.
Fue...

Por errores al momento de generar el Acta en SUSTP (por motivo de la plataforma), el Acta tuvo como fecha de firma el 24 de julio/14; por lo anterior, el Acuerdo Nº debe expedirse con fecha del 14 de julio/14.